



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2579

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 23 de Mayo de 2016



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2579
Corrientes, 23 de Mayo de 2016

RESOLUCIONES. HCD.

N° 89: Aprueba la Primera Lectura de la Adecuación del Precio del Transporte Público de Pasajeros.-

N° 150-P-2016: Convoca a Audiencia Pública a los Vecinos de la Ciudad de Corrientes, Proyecto de Ordenanza de la Adecuación del Precio del Transporte de Pasajeros.

DISPOSICIONES:

VICEINTENDENCIA

N° 161: Asigna la competencia de los Juzgados de Faltas a partir del 19 de Mayo/16, distribución de Causas.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

N° 0247: Aprueba el Acta de Recepción definitiva de la Obra: “DESAGUES PLUVIALES B° JUAN DE VERA CALLE HERNANDARIAS E./ HERNÁN CORTÉS Y AV. GARAY”

N° 0248: Aprobar el trámite de Contratación Directa-Ejecución de la Obra: “Ampliación red Cloacal Calle Merceditas de San Martín, Ejecución de Cámara de Descarga B° San Marcos”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1181: Da de baja por fallecimiento al agente Zapata, Osmar.

N° 1182: Excluir de la Resolución N° 70/16 a la Señora Acosta María Victoria.

N° 1183: Constituye la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

N° 1184: Acepta la renuncia al agente Solmoirago Gustavo Daniel Alejandro.

N° 1185: Acepta la renuncia al agente Balmaceda, Jorge de la Cruz.

N° 1186: Acepta la renuncia agente Lezcano, Fulgencio.

N° 1187: Designa como Inspector al agente Ruiz Díaz Ramón Gustavo.

N° 1188: Afecta en Comisión de Servicios al agente Pisterlini Ramón Darío.

N° 1189: Afecta en Comisión de Servicios al agente Gallardo Walter Daniel.

N° 1190: Interés Municipal, misión Humanitaria al Ecuador, otorga licencia con goce de haberes al agente Solís Santos Martín.

N° 1191: Otorga licencia sin goce de haberes al agente Valdovinos Enciso Jorge Luis.

N° 1192: Exime de Impuestos Municipales propiedades pertenecientes a la Facultad de Medicina.

N° 1193: Exime de Impuesto Municipales al inmueble correspondiente a la Sra. Dominga López.

N° 1194: Rectifica el art. 1° de la Resolución N° 524/16, otorga Tarifa Social Solidaria a la señora Rodríguez Elisa Beatriz.

N° 1195: Da de baja por fallecimiento a la agente Quintana Isabel Diana.

N° 1196: Acepta la renuncia a la agente Miño, Juana Luisa.

N° 1197: Acepta la renuncia a la agente Bogado Acosta, Basílica.

N° 1198: Exime de Impuestos Municipales a la propiedad perteneciente al centro de Jubilados y Pensionados.

N° 1199 Exime de Impuestos Municipales a la propiedad del estado Nacional Argentino.

N° 1200: Acepta la renuncia a la agente Sánchez, María Elba.

N° 1201: Acepta la renuncia a la agente Zayas Cuenca, Adela.

N° 1202: Acepta la renuncia al agente Berezosky Pablo Isidoro.

N° 1203: Acepta la renuncia a la agente Ibarra, María Ester.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA:

N° 143: Adjudica la contratación Directa a favor de M.C.E.

N° 146: Adjudica la contratación Directa a favor de AUDIO E IMAGEN.

N° 147: Adjudica la compra Directa a favor de MAXILIMPIEZA.

N° 154: Adjudica la contratación Directa a favor de García Belleza Jorge.

N° 155: Adjudica la contratación Directa a favor de Ramírez Benigno Alejandro.

N° 157: Adjudica la contratación Directa a favor de Rodríguez Ricardo Alfredo.

N° 158: Adjudica la contratación Directa a favor de David Miguel López.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL

Nº 227: Aprueba y repone la Caja Chica Nº 04/16 de la Dirección General de Programas y Abordaje Territorial.

Nº 229: Aprueba el trámite de compra directa a la firma CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.

Nº 231: Aprueba el trámite de Contratación Directa a la firma Gigena Ramiro A.

Nº 232: Aprueba el trámite de Concurso de Precios Nº 199/2016, adjudica a la firma Pacheco Daniel.

Nº 234: Aprueba el trámite de Concurso de Precios Nº 201/2016, adjudica a la firma Moresi Adriana Lucía.

Nº 236: Aprueba la contratación Directa a favor del Sr. Villar Francisco Fidel.

SECRETARIA DE AMBIENTE

Nº 186: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

Nº 187: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Marx Ricardo Alejandro.

Nº 188: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Elias Dafil Gladis.

Nº 189: Traslada al agente Gómez Guillermo Gerardo.

Nº 190: Aprueba la Contratación Directa a favor de Barrilete Creativo.

Nº 191: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Fernandez Sergio.

Nº 192: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Servimetal S.R.L.

Nº 193: Traslado al agente Caceres Daniel Osvaldo.

Nº 194: Encomendar en Comisión de Servicios al agente Gomez Walter.

Nº 195: Traslado a los agentes: Leiva Juan José, Vera Víctor, Quiroz Eulogio.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Nº 81: Adjudica la contratación a favor de Etcheverría Vanesa Claudia.

Nº 82: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Almirón Distribuciones S.H.

Nº 83: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Omar Catalino Gómez.

Nº 84: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Drsidale Javier.

Nº 85: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Droguería Avenida S.R.L.

Nº 86: Adjudica la contratación a favor de Cetrogar S.A.

Nº 87: Aprueba la adjudicación en Concurso de Precios Nº 198/16 a la firma Diseños Gráficos e Impresiones.

Nº 88: Adjudica la contratación a favor de la firma Cetrogar S.A.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Nº 429: Aprueba el pago de viático a favor de la Sra. María Candelaria Mallea.

Nº 430: Traslado al agente Sr. Edgar Aníbal Mosquera.

Nº 431: Aprueba la rendición Nº 06 de la secretaría de Infraestructura.

Nº 432: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Audio e Imagen Sonidos.

Nº 433: Aprueba la rendición Nº 10 de la Secretaría de Ambiente.

Nº 434: Aprueba la rendición Nº 3 de la secretaría de Transporte y Tránsito.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS

Nº 0228: Traslado al agente Canteros Mirta Graciela.

Nº 0230: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Silvia Bermúdez.

Nº 0231: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de David E.

Nº 0232: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Cardozo Jorge Ariel.

Nº 0233: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Mollevi Herrmann S.A.

Nº 0234: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Mosqueda Jorge Esteban.

Nº 0235: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Bucor S.A.

Nº 0236: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Sanitarios Taragui S.R.L.

Nº 0238: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Las Flores Corrientes S.A.

Nº 0239: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Oscar Luis Ghiggeri S.R.L.

Nº 0240: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de Comercial Libertad S.R.L.

Nº 0241: Aprueba la rendición Nº 03 de la Caja Chica de ésta Secretaría.

RESOLUCIÓN N° 89
Corrientes, 12 de Mayo de 2016.

V I S T O:

El Expediente N° 232-C-16. C.E.T.U.C. Ref. Actualización de Tarifas, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo se requiere se considere una adecuación del precio del Boleto de Transporte Público de Pasajeros;

Que, en el expediente se adjunta el estudios de costos de la Tarifa Plana del Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes;

Que, en el expediente mencionado se adjunta el Acta del Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana de la Ciudad de Corrientes;

Que, conforme al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal se requiere para su sanción el procedimiento de doble lectura.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.-1°: APROBAR la Primera Lectura de la Adecuación del Precio del Transporte Público de Pasajeros.

ART.-2°: SOLICITAR al órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana de la Ciudad de Corrientes envíe Evaluación de Costos actualizada en el Plazo de Cinco días hábiles a las Comisiones donde se encuentra el expediente.

ART.3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. JOSÉ ÁNGEL SALINAS
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N°: 150 –P–16
Corrientes, 16 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N°232-C-16 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 89 del H.C.D.; Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Mayo de 2016 a través de la Resolución N°89 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Adecuación del Precio del Transporte Público de Pasajeros.

QUE, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza N°5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito deberá fijar día, hora, y lugar para la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE R E S U E L V E.

ART. 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza de la Adecuación del Precio del Transporte Público de Pasajeros.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N°232-C-16, del H.C.D.;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad, el día 01 de Junio de 2016, a las 09 horas.

Requisito para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible de la Mesa de Entrada (y/o Secretaría Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los Sitio Web: www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7,00 a 12,30 hs, desde el 17 de Mayo de 2016 y hasta el 27 de Mayo de 2016, inclusive.

ART. 2°: PUBLICAR el Art.1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad del a Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: PUEDEN participar todas las persona física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART. 4º: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART.5º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 6º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

Dr. JOSÉ ÁNGEL SALINAS
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN N° 161
Corrientes, 18 de Mayo de 2016

VISTO.

La necesidad de optimizar el funcionamiento de los Juzgados de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido una decisión de esta gestión especializar a los juzgados por razón de la materia, lo que en definitiva redundara en beneficio de los administrados.

Que, las normas vigentes en materia de distribución de las causas establecen que la Administración General del Tribunal de Faltas recepciona las actas de comprobación de las distintas Direcciones Municipales, las graba en el sistema informático y distribuye diariamente las nuevas causas que se inicien a los cinco Juzgados, adjudicando automáticamente el ingreso de la causa y su número tomando en cuenta la naturaleza de las causas, (secuestros, paralizaciones de obras, clausuras, decomisos, actas comunes). Siendo el modo de distribución por sorteo, realizado en el momento de la grabación de las actas en la Administración General del Tribunal de Faltas, remitiéndose la causa al Juzgado sorteado.

Que, las causas conllevan una concatenación ineludible de actos administrativos propios del procedimiento de Faltas anteriores al fallo o resolución final. A fin de dar mayor celeridad al tratamiento de las causas se hace necesario asignar la competencia de los juzgados en razón de la materia a fin de facilitar el cumplimiento de las funciones que impone el servicio.

Que, no habiéndose nombrado a la fecha Administrador del Tribunal de Faltas y estando dicha administración dependiente orgánicamente de Viceintendencia es facultad y deber de la suscripta tomar las medidas legales pertinentes a los fines de asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal Administrativo de Faltas.

Que conforme facultades conferidas y no habiendo objeciones legales, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1: Asignar la competencia de los Juzgados de Faltas a partir del 19 de Mayo de 2016, de la siguiente manera: a) Los Juzgados N° 1 y 3, tendrán competencia sobre las violaciones a las normas de Tránsito y Transporte, b) El Juzgado N° 2 sobre violaciones a Normas del Código de Edificación y Planeamiento. c) El Juzgado N° 5 sobre las violaciones a las normas de Tránsito y Transporte y causas originadas exclusivamente en actas labradas por medios mecánicos (Foto multas, PDA, etc), d) El Juzgado N° 4 sobre las violaciones al resto de las normas municipales (Ambiente- Bromatología- Higiene-Saneamiento- Residuos Patológicos- Ruidos Molestos- Comercio- Rentas- Espectáculos Públicos- Protección al usuario y consumidor, etc.)

Artículo 2°: En los casos de excusación, ausencia o impedimento o cualquier otra circunstancia del Juez, Secretario o Prosecretario, la subrogancia será de acuerdo al orden de nominación.

Artículo 3°: Las causas radicadas en los distintos Juzgados con anterioridad al 19 de Mayo de 2016, continuarán en los mismos, hasta su resolución definitiva.

Artículo 4°: Se ratifica la vigencia de todo lo normado en materia de distribución y sorteo dispuesto por la normativa actual, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 1 de la presente.

Artículo 5°: Notificar a los Juzgados de Faltas, a la Administración General del Tribunal de Faltas, a la Dirección General de Infracciones y Antecedentes del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y a las Secretarías Municipales.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ANA MARIA PEREYRA
VICEINTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**DISPOSICIÓN N° 0247
Corrientes, 17 de Mayo de 2016**

VISTO:

El Expediente N° 1062-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte. Acta de Recepción Definitiva-Obra: Desagües Pluviales-B° Juan de Vera-Calle Hernandarias e. /Hernán Cortés y Av. Garay – Empresa Electrovia S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “Desagües Pluviales B° Juan de Vera Calle Hernandarias e. /Hernán Cortés y Av. Garay”; ejecutada por la Empresa: “ELECTROVIAL S.A.”.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Empresa: “ELECTROVIAL S.A.”, Ing. Civil José Raúl Abellán, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0384, de fecha 23 de Julio de 2015.

Que, a fojas 9 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 10 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución n° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “DESAGUES PLUVIALES B° JUAN DE VERA CALLE HERNANDARIAS E. /HERNÁN CORTÉS Y AV. GARAY”, ejecutada por la Empresa: “ELECTROVIAL S.A.”, adjudicada, mediante Disposición S.I. N° 0385, de fecha 23 de Julio de 2015.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “ELECTROVIAL S.A.”.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición, a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura) y Departamento Inspección y Certificaciones.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ARQ. DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

DISPOSICIÓN N° 0248
Corrientes, 17 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0809-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-E. /Pliego-Cómputo y Presupuesto-P/Contratación Directa-Obra: “Ampliación red Cloacal- Calle Merceditas de San Martín –Ejec Cámara de Desc. s/Av. El Maestro-B° SAN MARCOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/25 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego de Contratación Directa de la Obra: “Ampliación Red Cloacal Calle Merceditas de San Martín, Ejecución Cámara de Descarga sobre Av El Maestro del Barrio San Marcos”, Corrientes, capital, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 179.430,00 (Pesos: Ciento setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta).

Que, a fojas 36 obra intervención del sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 37 esta secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la resolución Municipal N° 36/15.

Que, a fojas 41 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección general de Contabilidad.

Que, a fojas 44/46 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “RIVERO GODOY SIXTO”, “ELECTROVIAL S.A.” y “GyG S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado

incorporado a fojas 43 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras, respectivamente.

Que, de fojas 47 a fojas 119, obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 038/16, de fecha 16 de Mayo de 2016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: SOBRE N° 1: SIXTO RIVERO GODOY.

Que, a fojas 21 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: "...Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de la misma, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa RIVEROS GODOY SIXTO, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 179.430,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100)."

Que, a fojas 122 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta secretaría de Infraestructuras, expresando: "...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa y adjudique a la Empresa Rivero Godoy Sixto, la ejecución de la Obra de referencia, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 718/2000. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...".

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa OP N° 038/2016, para la ejecución de la Obra: "Ampliación Red Cloacal Calle Merceditas de San Martín, Ejecución de Cámara de descarga sobre Av El Maestro del barrio San Marcos", Corrientes, capital.

Artículo 2°: Adjudicar a la empresa: SIXTO RIVERO GODOY, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 47/118 y 119 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 7°, Inciso a) sus reglamentarias: Resoluciones DEM Número : 718/00 y sus modificatoria: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° : 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: SIXTO RIVEROS GODOY, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, por la suma total de \$ 179.430,00 (Pesos: Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento), de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero por el total del monto del Contrato.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Artículo 10º: Regístrese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de la ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: SIXTO RIVEROS GODOY, C.U.I.T. N° 20-14662248-9, representada en este acto por el Señor....., acreditando su representación.....con.....domicilio... ..en calle.....N°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Ampliación Red Cloacal Calle Merceditas de San Martín, Ejecución de Cámara de Descarga sobre Av El Maestro del Barrio San Marcos”, Corrientes, Capital, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido; y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 47/118, del Expediente N° 0809-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581; estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 179.430,00 (Pesos: Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA:” LA CONTRATISTA” percibirá hasta un 10 % (diez por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31º, Inciso c), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, QUE LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE CONOCER Y CONSENTIR, ESTÁ COMPUESTA POR: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Disposiciones complementarias del Pliego, 4) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 5) Pliego general de Condiciones, 6) Planos de Detalles, 7) Planos Generales, 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 10) Cómputos, 11) Presupuesto, 12) La Oferta, y 13) memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el control de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2016.-

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De corrientes

DISPOSICIÓN	FECHA	REFERENCIA
0464	05/04/2016	Aprueba el pago a favor de Las Flores Corrientes S.A.
0466	12/04/2016	Aprueba el pago a favor de Marottoli, Roman César.
0479	19/04/2016	Aprueba el pago a favor de Álvarez, Doris Vicenta María.
0480	19/04/2016	Aprueba el pago a favor de Ramírez Ifran, María Josefina.
0481	19/04/2016	Aprueba el pago a favor de Cirugía Corrientes S.R.L.
0482	19/04/2016	Aprueba el pago a favor de María Alejandra Salas Zdanovicz.
0483	19/04/2016	Aprueba el pago a favor de Farmacia Nueva Norte S.C.S.
0512	29/04/2016	Aprueba el pago a favor de Susana Eida Benítez.
0551	02/05/2016	Aprueba el pago a favor de Susana Eida Benítez.
0552	05/05/2016	Aprueba el pago a favor de María Alejandra Salas Zdanovicz.
0553	05/05/2016	Aprueba los débitos bancarios en concepto de comisiones e IVA.
0560	05/05/2016	Aprueba el pago a favor de Ángel Ricardo Fernández.
0561	09/05/2016	Aprueba el pago a favor de Gourmets S.A.